

Expte. N° 7.543/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 1470/20 "Reponer y mantener las luminarias de calle Libertad al 300"

El reclamo de los vecinos de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en calle Alvear al 1600, sobre la vereda impar y a metros de calle Piazza, hace aproximadamente dos semanas a causa de una tormenta la zona quedó sin iluminación, pues los fuertes vientos ocasionaron la caída de una columna del alumbrado público.

Que los vecinos reclamaron en varias oportunidades a la Cooperativa Integral Limitada la reposición de dicha columna, ya que la zona se encuentra muy oscura, y los problemas de inseguridad se agudizan por la falta de iluminación, a consecuencia de esta problemática los vecinos temen por eventuales hechos de inseguridad.

Que es de extrema urgencia la reposición de dicha columna de alumbrado público para que los vecinos del barrio puedan sentirse seguros al transitar por la zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.596/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que la Cooperativa Integral Limitada proceda a reponer la columna de alumbrado pública en calle Alvear al 1600, sobre la vereda impar, a metros de calle Piazza, en un plazo de 5 días hábiles.

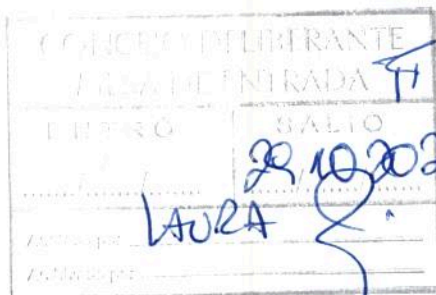
ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de octubre de 2021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



LAURA ROCHAZZEL
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

